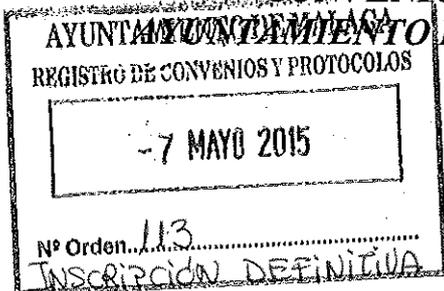


CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO



En Málaga, a de de 2015.

REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ LUIS MENDOZA PÉREZ, PRESIDENTE de la UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA (UCAM).

Y, de otra parte, D^a. MARIA DEL MAR MARTÍN ROJO en representación de AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA en su condición de TTE. ALCALDE DELEGADA DE PERSONAL, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD.

Actuando en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las entidades que representan tienen conferidas, coinciden en declarar el alto interés que la formación práctica de los estudiantes universitarios tiene tanto para la Universidad como para la sociedad en general.

Por este motivo, acuerdan suscribir, de conformidad con el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA, que se desarrolla con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Este Convenio tiene como objeto permitir la realización de prácticas externas curriculares y/o extracurriculares de alumnos que se encuentren cursando estudios en cualquier enseñanza de la Universidad Católica San Antonio de Murcia en la entidad cofirmante del mismo.

SEGUNDA.- Las prácticas curriculares se configurarán como actividades integrantes del Plan de Estudios y tendrán la duración que se establezca en el mismo. Las prácticas extracurriculares, preferentemente, tendrán una duración no superior al 50% del curso académico.

En ANEXO a este Convenio se fijará el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por cada estudiante, las fechas de comienzo y finalización, el horario (compatible con la actividad académica y la disponibilidad de la entidad o empresa) y el lugar de desarrollo, el régimen de permisos a que tenga derecho con arreglo a la normativa vigente y las condiciones de rescisión anticipada de la práctica en caso de incumplimiento de sus términos.

TERCERA.- La relación del alumno con la entidad no comprenderá más compromisos que los derivados del presente Convenio. En ningún caso generará relación laboral ni existirá remuneración, ni cotización alguna a la Seguridad Social por parte del Ayuntamiento de Málaga.

CUARTA.- La realización de prácticas amparadas en el presente Convenio no supondrá la sustitución de la prestación laboral propia de un puesto de trabajo, no pudiendo formalizarse contrato de trabajo, entre la entidad/empresa y un alumno en prácticas, hasta la finalización del periodo de prácticas. En tal caso, dicho periodo de prácticas no computará a efectos de antigüedad en la empresa, ni eximirá del periodo de prueba.

QUINTA.- Por la titulación en que está matriculado el alumno se designará un tutor académico, responsable del correcto desarrollo del proyecto formativo y de su evaluación; y para el seguimiento de las prácticas, la entidad/empresa designará a un tutor responsable de los alumnos. Éste tutor será el encargado de acoger, informar al alumno y supervisar sus actividades, y mantendrá las relaciones de la entidad con el alumno y el tutor académico de la UCAM. Ambos tutores tendrán derecho al reconocimiento de su actividad tutorial y a ser informados recíprocamente acerca de la normativa y condiciones de desarrollo de las prácticas.

SEXTA.- El alumno en prácticas quedará sometido al régimen de funcionamiento de la entidad y, especialmente, tendrá el deber de respetar la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales -de la que será informado al inicio de las prácticas- y de guardar la confidencialidad en relación a la información recibida y el secreto profesional incluso después de finalizadas las prácticas, debiendo elaborar una memoria de las mismas, con ayuda y asesoramiento de los tutores designados.

SÉPTIMA.- La coordinación, supervisión y atención a los conflictos que puedan surgir en el desarrollo del presente Convenio se llevará a cabo por medio del Servicio de Orientación e Información Laboral de la Universidad.

OCTAVA.- La eventualidad de accidente que pudiera afectar a un alumno será cubierta por el Seguro Escolar del alumno. Asimismo, la Universidad contará con un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra la responsabilidad del alumno por daños materiales o personales que pudiera ocasionar a un tercero en el desarrollo de la actividad práctica.

NOVENA.- Ambas partes se comprometen al cumplimiento de la obligación de custodia y secreto de los datos de carácter personal a los que tengan acceso y adoptarán todas las medidas que garanticen la confidencialidad de dichos datos, eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

DÉCIMA.- El presente Convenio tendrá una duración inicial de un año desde la fecha de su firma, prorrogándose tácitamente por periodos anuales y se podrá rescindir por voluntad de cualquiera de las partes en el momento que consideren oportuno, sin otro requisito que comunicarlo por escrito.

UNDÉCIMA.- En todo lo no previsto, se aplicará lo dispuesto en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, y en las normas que lo desarrollen.

Y siendo de conformidad las partes, firman el presente Convenio por duplicado ejemplar, en lugar y fecha al inicio mencionados.

Por la UNIVERSIDAD CATÓLICA
SAN ANTONIO
(Firma y sello)

Por AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
(Firma y sello)

DILIGENCIA : Se extiende para hacer constar que el presente Convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 27 de febrero de 2015.

EL JEFE DE SECCIÓN DE FORMACIÓN,

Fdo.: Ricardo Manuel Fernández de la Cruz



UNIVERSIDAD CATÓLICA
SAN ANTONIO
UCAM

ANEXO I : RELACIÓN NOMINAL DE ALUMNOS

NOMBRE Virginia García Pérez
CARRERA MO ING. CAMINOS
CURSO 2 °

El alumno abajo firmante declara su conformidad para realizar las prácticas, al amparo del Convenio suscrito entre la Universidad Católica San Antonio de Murcia y la entidad/empresa AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA de fecha curso 2014/2015 a fin de completar su formación, ateniéndose a las normas contempladas en dicho Convenio.

Murcia, 03 Febrero 2015

Fdo. _____



UNIVERSIDAD CATÓLICA
SAN ANTONIO
UCAM

ANEXO II : DETALLE DE LAS PRACTICAS

A realizar de acuerdo con el Convenio suscrito entre la Universidad Católica San Antonio de Murcia y la entidad/empresa AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA de fecha 2014/2015.

ALUMNO/A: Virginia García Pérez

PERIODO DE PRACTICAS:

Fecha de inicio: 24/03/15

Horas al día: 4

Días a la semana: 5

Total horas: 104

Total de días: 26

Fecha de finalización: 30/04/15

Observaciones: La alumna no asiste a prácticas los días 2 y 3 de Abril por ser Festivos.

EMPRESA U ORGANISMO DONDE SE REALIZAN LAS PRÁCTICAS:

NOMBRE: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

DIRECCIÓN: C/Palestina, nº 7

POBLACIÓN Y C.P: MÁLAGA -29007

TUTOR POR LA EMPRESA D./Dña. Isabel María Gámez Poza

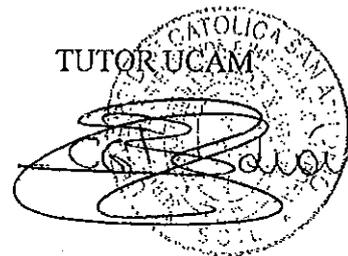
TUTOR POR LA UNIVERSIDAD D./Dña. Cecilia G. Barón

CONTENIDO DE LAS PRACTICAS

DESARROLLO PRACTICAS VOLUNTARIAS

Murcia, 03 Febrero 2015

TUTOR EMPRESA





UNIVERSIDAD CATÓLICA
SAN ANTONIO
UCAM

ANEXO II : DETALLE DE LAS PRACTICAS

A realizar de acuerdo con el Convenio suscrito entre la Universidad Católica San Antonio de Murcia y la entidad/empresa AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA de fecha 2014/2015.

ALUMNO/A: Virginia García Pérez

PERIODO DE PRACTICAS:

Fecha de inicio: 02/03/15

Horas al día: 4

Días a la semana: 5

Total horas: 60

Total de días: 15

Fecha de finalización: 23/03/15

Observaciones: La alumna no asiste el 19/03/2015 al ser festivo.

EMPRESA U ORGANISMO DONDE SE REALIZAN LAS PRÁCTICAS:

NOMBRE: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

DIRECCIÓN: C/Palestina, nº 7

POBLACIÓN Y C.P: MÁLAGA -29007

TUTOR POR LA EMPRESA D./Dña. Isabel María Gámez Poza

TUTOR POR LA UNIVERSIDAD D./Dña. Regina Gallardo

CONTENIDO DE LAS PRACTICAS

DESARROLLO PRACTICAS OBLIGATORIAS

Murcia,03 Febrero 2015

TUTOR EMPRESA

TUTOR UCAM



